

General Roca, 21 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**OSORES, RAMON ALEJANDRO C/ CIFUENTES, MARCELO JOSE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**" (**Expte. N° RO-01242-L-2024**) venidos al acuerdo a los fines de expedirnos sobre el recurso de aclaratoria interpuesto por el Dr. Rodolfo Vesciglio.

Siendo exacto lo expresado por el letrado mediante escrito de fecha 06/08/2026 corresponde aclarar el acta de audiencia de fecha 03/08/2026 y dejar constancia de que el actor presta conformidad con las certificaciones de servicios y remuneraciones y el certificado de trabajo acompañados al escrito de contestación de demanda.

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese, publíquese, notifíquese ministerio legis y cúmplase con Ley 869.

Dr. Nelson Walter Peña
Presidente
Cámara Primera de Trabajo

Dr. Victorio Gerometta
Juez
Cámara Primera de Trabajo

Dr. Juan Huenumilla
Juez Subrogante

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.

Secretaría, 21 de agosto de 2026

Ante mí: Dra. Lucía Meheuech
Secretaria
UPL N° 2